



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 26 ABR 2001

VISTO, El Expediente N° 183/00 Letra: SC del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado **“S/PERICIA ENCOMENDADA JUZGADO INSTR. SEGUNDA NOMINACION DIST. JUD. NORTE CAUSA N° 4643/99”**; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 1280/00 Letra: TCP de fecha 11/08/00 se solicitó a la Sra. Directora de Economía y Finanzas de la Comuna de Tolhuin Doña Paula SANCHEZ, la documentación correspondiente para practicar la Pericia encomendada.

Que en virtud de no recibir, este Tribunal de Cuentas respuesta a la Nota precedentemente mencionada, la misma fue reiterada por su similar N° 1710/00 Letra: TCP de fecha 09/10/00.

Que transcurrido un tiempo prudencial sin recibir respuesta, este Organismo de Control procedió al dictado de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 278/00 VA de fecha 07/12/00 intimando a la Sra. Directora de Economía y Finanzas para que en un plazo improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas de cumplimiento a los requerimientos efectuados.

Que a la fecha de la presente no se ha recibido aún la documentación solicitada, por lo que esta Vocalía de Auditoría considera necesario aplicar un Apercibimiento a la Sra. Directora de Economía y Finanzas de la Comuna Doña Paula SANCHEZ e intimarla para que en un plazo improrrogable de veinticuatro (24) horas de cumplimiento al requerimiento realizado.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 4° inc. c) y h) reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99, de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aplicar a la Sra. Directora de Economía y Finanzas de la Comuna de Tolhuin Doña Paula SANCHEZ un Apercibimiento por los incumplimientos mencionados en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Intimar a la Sra. Directora de Economía y Finanzas de la Comuna de Tolhuin, para que en un plazo improrrogable de veinticuatro (24) horas, de cumplimiento a los

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

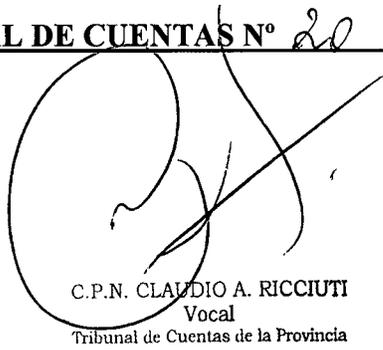
requerimientos mencionados en el exordio.

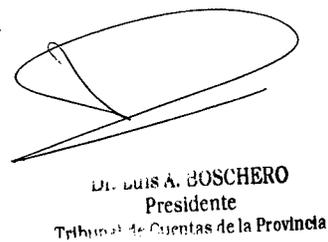
ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido.

Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 20 /01 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó: 
Controló: 
VºBº 


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


DR. LUIS A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia